CONTRATO DNCP N.° 05 / 2024
«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL - AD REFERÉNDUM»
LCO N.° 16/2023 – ID 438.785

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el **LIC. ALBERTO ALFONZO**, con Cédula de Identidad N.° 1.076.166, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCP N.° 347/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OFFI S.A.,** con RUC **N.° 80100201-0**, con domicilio en la calle Prof. Francisco Fernández N.° 610 esquina Sgto. Primero Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK**, con Cédula de Identidad N.° **797.483**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL - AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL - AD REFERÉNDUM».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 438.785.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 16/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 495/2024, de fecha 20 de febrero de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico Auditor de Gestión)	Mes	12	5.247.550	62.970.600
2	2	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Registro de Proveedores)	Mes	12	4.347.970	52.175.640
3	3	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Atención al Sector Publico)	Mes	12	4.347.970	52.175.640
4	4	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Capacitación)	Mes	12	8.695.940	104.351.280
5	5	Servicio de evaluación y selección del personal (Asistente de Servicios Generales)	Mes	12	4.497.900	53.974.800
6	6	Servicio de evaluación y selección del personal (Asistente de Dpto. de Ingresos Contributivos)	Mes	12	4.497.900	53.974.800
7	7	Servicio de evaluación y selección del personal (Asistente Jurídico)	Mes	12	8.096.220	97.154.640
8	8	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico)	Mes	12	13.493.700	161.924.400
9	9	Servicio de evaluación y selección del personal (Abogado Senior)	Mes	10	31.485.300	314.853.000
Total						**953.554.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 953.554.800 (guaraníes novecientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N.° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 14 mes marzo y año 2024.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LIC. ALBERTO ALFONZO

Cédula de Identidad N.° 1.076.166

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

POR EL PROVEEDOR:

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK

Cédula de Identidad N.° 797.483

LA OFFI S.A.